

**PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (PVAH)/COMISIÓN
NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ACUERDO EJECUTIVO No. PVAH-CONVIVIENDA-013-2022

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

VISTA: Que es eminente la necesidad de contar con un Director de Programas y Proyectos por diversas funciones que el mismo desempeña en CONVIVIENDA, y en virtud de que en la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos a través del Programa, no se ha nombrado dicho Director, surge la imperiosa necesidad de designar a un funcionario dentro de la Institución que pueda ejercer las funciones encomendadas e inherentes de la Dirección supra mencionada a fin de que atienda, firme y dé continuidad a los procesos y procedimientos que diariamente se gestionan en la institución.

CONSIDERANDO (1): Que mediante PCM-005-2022 de fecha 06 de abril del 2022, se creó el Programa de Vivienda y Asentamientos como ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2022), se nombra al ciudadano **HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos.

CONSIDERANDO (3): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERNADO (4): Que, por el principio de la desconcentración de los procesos decisorios, se entiende la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia niveles de jerarquía inferior de las entidades públicas.

CONSIDERANDO (5): Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) en aplicación de lo dispuesto en los artículos 36, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y funciones que competen al cargo de Director de Programas y Proyectos de la institución al ciudadano **GERMAN ANTONIO HERRERA CARBALLO**, mayor de edad, hondureño de este domicilio con número de Documento Nacional de Identificación 1301-1994-00390, quien actualmente se desempeña como Inspector de Campo, la atribución para que con su firma y sello del **DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONVIVIENDA** pueda autorizar: 1. Formulación y diseño de nuevos programas de vivienda. 2. Coordinar y velar por la finalización de la liquidación del PROVIVIENDA. 3. Coordinar el programa apoyo Financiero al Desarrollador AFD's. 4. Coordinar la inspección del avance de las obras y seguimiento de los diferentes programas de vivienda. 5. Realizar evaluaciones generados de los programas de vivienda en desarrollo. 5. Seguimiento con los diferentes actores, sobre posibles hallazgos que

puedan o sean reportados por parte de instancias 6. Atender reuniones y consultas de desarrolladores, entidades financieras y de apoyo sobre los programas y proyectos. 7. Elaborar informes de gestión, Preparar propuestas de convenios con otros entes. 8. Asistir a la Dirección ejecutiva de CONVIVIENDA.

SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022); debiendo comunicarse a las instancias involucradas para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUMPLASE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; a los diecinueve días (19) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



INGENIERO HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

ACUERDO EJECUTIVO No. 373-2022



ABOGADO JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO
No. PVAH-CONVIVIENDA-009-2022